

DIARIO DE LOS DEBATES

QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XII LEGISLATURA

AÑO: 3 TOMO: II NUM: 4 Cd. Chetumal, Q. Roo, 22 de marzo de 2011

SESIÓN No. 4 DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	3
Secretaría.	3
Orden del día.	3 - 4
Pase de lista de asistencia.	4 - 5
Instalación de la sesión.	5
Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.	5 - 8
Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.	8 - 9
Lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.	9 - 27
Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	27 - 34

Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	34 - 40
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	40 - 46
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	46 - 51
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	51 - 56
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	56 - 61
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	61 - 66
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	66 - 71
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	71 - 77
Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.	77 - 82
Informe del Ciudadano Diputado Mario Alberto Castro Basto, Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura del Estado.	82 - 86
Receso.	87
Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.	87 - 93

Clausura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.**93**

PRESIDENCIA: C. Dip. Mario Alberto Castro Basto.

SECRETARÍO: C. Dip. Marisol Ávila Lagos.

PRESIDENTE: Buenas noches.

Diputada Secretaria, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar.

SECRETARIA: (Lee el orden del día).

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- 4.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 5.- Lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
- 6.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 7.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 8.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 9.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 10.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 11.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana

- Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
- 12.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
 - 13.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
 - 14.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
 - 15.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.
 - 16.- Lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
 - 17.- Informe del Ciudadano Diputado Mario Alberto Castro Basto, Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura del Estado.
 - 18.- Receso.
 - 19.- Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.
 - 20.- Clausura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE: Sírvase dar cumplimiento al primer punto.

SECRETARIA: (Pasa lista de asistencia).

- 1.- Dip. Alvaro Candelario Campos Maldonado
- 2.- Dip. María Hadad Castillo
- 3.- Dip. Gustavo Alberto García Bradley
- 4.- Dip. Guadalupe Sánchez Valenzuela
- 5.- Dip. Eduardo Ic Sandy
- 6.- Dip. Froylan Sosa Flota
- 7.- Dip. Pedro Pablo Poot Ek
- 8.- Dip. Geny Secundina Canto Canto
- 9.- Dip. Cintia Melissa López Guzmán
- 10.- Dip. Laura Lynn Fernández Piña
- 11.- Dip. Francisco Amaro Betancourt.
- 12.- Dip. Javier Geovani Gamboa Vela
- 13.- Dip. Mario Alberto Castro Basto
- 14.- Dip. Salatiel Alvarado Dzul
- 15.- Dip. Luis Alberto González Flores

- 16.-Dip. Manuel Enrique Osorio Magaña
- 17.-Dip. Rosa María Serrano Rodríguez
- 18.-Dip. Bernardo Noé Gutiérrez Rosado
- 19.-Dip. José Francisco Hadad Estéfano
- 20.-Dip. Luz María Beristain Navarrete
- 21.-Dip. William Alfonso Souza Calderón
- 22.-Dip. Liane Alina Ake Canto
- 23.-Dip. Marisol Ávila Lagos
- 24.-Dip. Manuel Alexander Zetina Aguiluz
- 25.-Dip. Hernán Villatoro Barrios

Diputado Presidente, le informo la asistencia de 25 Diputados a esta sesión.

PRESIDENTE: Habiendo quórum, se declara instalada la sesión, siendo las 19:55 horas del día 22 de marzo de 2011.

Diputada Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de marzo de 2011, para su aprobación, en su caso.

(Lee el acta).

" Año por una Cultura de Donación de Órganos".

ACTA DE LA SESION DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO 2011.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **16 días del mes de marzo del año 2011**, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con la asistencia de **24 Diputados** integrantes de la XII Legislatura del Estado, bajo la Presidencia del **Diputado Mario Alberto Castro Basto**, se dio inicio a la sesión extraordinaria con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. 4.- Lectura del Dictamen con Minuta de Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 5.- Lectura del Dictamen con Minuta de Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 6.- Lectura del

Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y se deroga el párrafo segundo del Artículo 80 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 7.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XXI, XXX, XXXIII y XXXIV del Artículo 36, la fracción XXXI del Artículo 37 y la fracción XXI del Artículo 39, y se derogan las fracciones XXIX y XXXI del Artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 8.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se crea la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 9.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública Cuenta Pública del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 10.- Lectura del Acuerdo mediante el cual la H. XII Legislatura del Estado, aprueba el informe del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 11.- Clausura de la sesión.-----

Una vez pasado lista de asistencia y verificado el quórum legal, el Diputado Presidente declaró instalada la sesión extraordinaria, siendo las **18:35 horas** del día **16 de marzo de 2011**.-----

Acto seguido, se dio **lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 marzo de 2011**, misma que sin observación alguna se sometió a votación, resultando aprobada por mayoría con 23 votos a favor y 1 en contra, por lo que la Presidencia declaró aprobada el acta presentada.-----

Asimismo, la Diputada Secretaria dio lectura al **Dictamen con Minuta de Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso**; el cual no registró debate alguno, por lo que se sometió a votación en lo general y en lo particular resultando aprobado en ambos casos por mayoría con 22 votos a favor y 2 en contra, en consecuencia se procedió a la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Seguidamente, la Diputada Secretaria dio lectura al **Dictamen con Minuta de Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso**; el cual sin observaciones en lo general y en lo particular se sometió a votación resultando aprobado en ambos casos por mayoría con 22 votos a favor y 2

en contra, por lo que se emitió la declaratoria de decreto respectiva.-----

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se crea la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** el cual sin observación alguna se sometió a votación en lo general y en lo particular resultando aprobado en ambos casos por unanimidad con 24 votos a favor, en consecuencia se emitió el decreto respectiva.-----

Continuando con el siguiente punto, la Diputada Secretaria dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y se deroga el párrafo segundo del Artículo 80 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** mismo que sin observaciones se sometió a votación en lo general y particular en ambos casos siendo aprobado por unanimidad con 24 votos a favor, en tal virtud se emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión se dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XXI, XXX, XXXIII y XXXIV del Artículo 36, la fracción XXXI del Artículo 37 y la fracción XXI del Artículo 39, y se derogan las fracciones XXIX y XXXI del Artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** el cual sin observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular resultando aprobado en ambos casos por unanimidad con 23 votos a favor de los Diputados presentes; inmediatamente, se procedió a la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Conforme al orden del día, la Diputada Secretaria dio a conocer a la Legislatura el **Dictamen de la Cuenta Pública del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** mismo que sin observación se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad con 24 votos a favor; en tal virtud, se emitió el decreto respectivo.-----

Acto seguido se dio lectura al **Acuerdo mediante el cual la H. XII Legislatura del Estado, aprueba el informe del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** aprobado por mayoría con 21 votos a favor y 3 en contra, en tal virtud la Presidencia solicitó se le diera el trámite

correspondiente.-----
 Agotados los asuntos a tratar en el orden del día, la Presidencia declaró clausurada la sesión siendo las **20:00 horas** del día **16 de marzo de 2011**, y citó para la próxima sesión el día 22 marzo de 2011, a las 19:00 horas. **DIPUTADO PRESIDENTE: ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO. DIPUTADA SECRETARIA: C. MARISOL ÁVILA LAGOS.**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el acta presentada.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputada Secretaria, sírvase someter a votación el acta presentada.

SECRETARIA: Se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el acta presentada, ha sido aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.

PRESIDENTE: Se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de marzo de 2011.

Continúe con el siguiente punto.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase realizar el Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

SECRETARIA: Obra en poder de esta Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente forma:

Lázaro Cárdenas	unanimidad
Cozumel	unanimidad
José María Morelos	unanimidad.
Felipe Carrillo Puerto	unanimidad.
Tulum	unanimidad
Isla Mujeres	unanimidad
Othón P. Blanco	mayoría.
Solidaridad	unanimidad

Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: En tal virtud, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

(Lee el dictamen).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados Luis Alberto González Flores, Javier Geovani Gamboa Vela, Laura Lynn Fernández Piña, Francisco Amaro Betancourt y Manuel Enrique Osorio Magaña, integrantes de la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 16 fracción XXXVIII y 48 inciso A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como en observancia a lo previsto en la fracción IV del punto Segundo del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la designación de los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar y de la base Sexta de la Convocatoria a los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, para que formulen las propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del citado Municipio, tenemos a bien someter a la consideración de ese Honorable Pleno deliberativo, el presente Dictamen con propuesta de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto número 421, expedido por la H. XII Legislatura Estatal con fecha 16 de febrero de 2011, y publicado el día siguiente en el Periódico Oficial del Estado, se

creó el Municipio de Bacalar, con Cabecera Municipal en la ciudad de Bacalar, Quintana Roo.

A través del Decreto número 422, expedido por la H. XII Legislatura Estatal con fecha 16 de febrero de 2011, y publicado el día siguiente en el Periódico Oficial del Estado, se reformaron los artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I, segundo párrafo; y se adicionó la fracción X al artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En el artículo tercero transitorio del referido Decreto número 422, a la letra se dispuso:

“TERCERO.- Dentro del término de quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado de Quintana Roo o la Diputación permanente en su caso, previa aprobación del procedimiento para su designación, elegirá a los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal de Bacalar, el cual se conformará con la estructura prevista por el Artículo 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que mediante el presente Decreto se reforma. Para tal efecto los integrantes del Concejo Municipal, deberán satisfacer los requisitos establecidos por el Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

Por Decreto número 433, expedido por la H. XII Legislatura Estatal con fecha 01 de marzo de 2011, y publicado el día tres del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado, se adicionó un cuarto párrafo al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, pasando el actual párrafo cuarto a ser párrafo quinto, y se reformó este último.

A través del mismo Decreto número 433, se reformó el artículo tercero transitorio del Decreto número 422 por el que se reforman los artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I, párrafo segundo, y se adiciona la fracción X del artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 17 de febrero de 2011; quedando dicha disposición transitoria con el texto siguiente:

“TERCERO.- A más tardar el día 23 de marzo del año 2011, la Legislatura del Estado de Quintana Roo o la Diputación permanente en su caso, previa aprobación del procedimiento

para su designación, nombrará a los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal de Bacalar, el cual se conformará con la estructura prevista por el artículo 134 fracción II de la Constitución del Estado de Quintana Roo, que mediante el presente Decreto se reforma. Para tal efecto los integrantes del Concejo Municipal, deberán satisfacer los requisitos **exigidos para ser miembros del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del artículo 136** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

Mediante el propio Decreto número 433, se adicionó un párrafo último al artículo 10 y se reformó el artículo 11, de la Ley de los Municipios del Estado.

En sesión celebrada el día nueve del mes y año en curso, la Diputación Permanente de esta Legislatura aprobó el procedimiento para la designación de los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar y la Convocatoria a los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, para que formulen las propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del citado Municipio.

Dentro del plazo señalado en la Convocatoria antes referida, los grupos parlamentarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, a través de sus respectivos Coordinadores, presentaron sus propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar.

Concluido el plazo para la formulación de las propuestas de referencia, esta Gran Comisión procedió a la revisión y análisis de las mismas, y se avocó a la elaboración del presente Dictamen con la propuesta de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, anexando el expediente de cada uno de los ciudadanos propuestos en este mismo documento.

En observancia a los antecedentes legislativos y procedimentales arriba relacionados y en vista a los documentos que obran en los expedientes de cada uno de los ciudadanos propuestos por los grupos parlamentarios, esta Gran Comisión tiene a bien expresar las siguientes

CONSIDERACIONES

De las modificaciones constitucionales y legales mencionadas en el apartado de Antecedentes de este Dictamen, es de destacarse lo siguiente:

a).- El Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, de acuerdo a la fracción II del artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se integrará con un Presidente, un Síndico, seis Regidores electos según el principio de mayoría relativa y tres Regidores electos según el principio de representación proporcional; y se elegirá un suplente para cada integrante del Ayuntamiento;

b).- El Concejo Municipal que designe la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, se constituirá con una estructura igual a la prevista en la fracción II del artículo 134 de la Constitución Política del Estado;

c).- Los ciudadanos que integren el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, deberán satisfacer los requisitos exigidos para ser miembros del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado; y

d).- El Concejo Municipal será designado por la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, a más tardar el día 23 de marzo del año 2011, según el artículo tercero transitorio del Decreto número 422, reformado por el Decreto número 433, antes indicados.

En consecuencia, los requisitos que deberán satisfacer los ciudadanos que integren el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, son los siguientes:

1.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente.

2.- Ser de reconocida probidad y solvencia moral.

3.- No ser Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario General o Director del Instituto Electoral del Estado, a menos que se separe dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral.

4.- No ser ministro de cualquier culto, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes del inicio del proceso electoral.

En atención a los extremos antes señalados, los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, a través de sus respectivos Coordinadores, presentaron las propuestas siguientes:

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

PROPIETARIOS	SUPLENTE
FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO	ANÍBAL HERNÁNDEZ VILLANUEVA
JORGE ALBERTO CALDERÓN GÓMEZ	CATALINA PÉREZ MAC
NELIA UC SOSA	MARTHA ANGÉLICA AGUILAR MÉNDEZ
GEORGINA NUÑEZ CAMPOS	JOSÉ GUADALUPE CORONEL MEDINA
GUSTAVO MEZA SANTOS	REYES GARCÍA GONZÁLEZ
LUIS ERNESTO SILVEIRA GÓMEZ	GUILLERMO TUN RUÍZ
JOSÉ MANUEL DE ATOCHA CASTRO	FELIPE DE JESÚS SIERRA FLORES

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Francisco Amaro Betancourt.

CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO AMARO BETANCOURT:

Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros Diputados.

Quisiera solicitar un receso a la lectura de este dictamen, precisamente para que nosotros los integrantes y su servidor como Secretario de la Gran Comisión podamos revisar una vez este documento. ES cuanto.

Diputada Secretaria, favor de someter a votación la propuesta del Diputado Francisco Amaro Betancourt.

SECRETARIA: Se somete a votación la propuesta presentada por el Diputado Francisco Amaro Betancourt.

Sírvanse Diputados y Diputadas emitir su voto.

Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría con 21 votos a favor y 2 votos en contra de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se aprueba por mayoría la propuesta presentada por el Diputado Francisco Amaro Betancourt, de declarar un receso.

Se declara un receso.

R e c e s o.

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Diputada Secretaria favor de continuar con la lectura del dictamen presentado.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

PROPIETARIOS	SUPLENTES
MANRIQUE HERNÁNDEZ CERIÑO	SAMUEL ALTUNAR HERNÁNDEZ
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ ROMERO	MARÍA ELSI CHE CIAU
PAULINO LUCERO CASTRO	RAFAEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
DANIELA YAREMY SALAZAR CANTÉ	BLANCA ERIKA SERRATO CARMONA
MOISÉS ORTEGA GUTIÉRREZ	SANDRO FABIEL PERAZA ARCEO
ZIRQUE QUIQUEY DE GUADALUPE LUGO ARANA	FELICITAS HERNÁNDEZ OLIVERA

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPIETARIOS	SUPLENTES
LEONARDO ABRAHAM ALONZO HOIL	LENY ANGÉLICA KAUIL NOH
NADIA GUADALUPE AGUILAR ARJONA	JESÚS BLANCO QUIJANO

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

PROPIETARIOS	SUPLENTES
--------------	-----------

MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ	JUAN FRANCISCO GÓNGORA MARTÍN
RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	JUAN GABRIEL BORGES CHIM
MARÍA LUISA OCAMPO CUEVAS	SANDRA DEL ROCÍO PERAZA MANRRIQUE
SONIA MATILDE RIVERA OLIVARES	FELIPE DE JESÚS BALAM EUÁN

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

PROPIETARIO	SUPLENTE
AMADOR DOMINGO VÁZQUEZ	LAURA MARISOL RAMOS HERNÁNDEZ

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PROPIETARIO	SUPLENTE
MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA	JAIME PECH KUMUL

En este contexto, los integrantes de esta Gran Comisión nos avocamos, en primer orden, a verificar que los ciudadanos propuestos por los grupos parlamentarios para integrar Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, satisfagan los requisitos constitucionales exigidos para el encargo y que dichos requisitos se encuentren debidamente acreditados con los documentos correspondientes, en términos de la Convocatoria expedida para tal efecto.

Concluida esta verificación, esta Gran Comisión procedió al estudio y análisis de los perfiles de todos y cada uno de los ciudadanos propuestos que satisficieron los requisitos constitucionales, evaluando su formación, trayectoria y experiencia en el servicio público y en la actividad política, con la finalidad de que los miembros de este órgano legislativo interno que dictamina, estemos en aptitud de construir de manera consensuada una propuesta para integrar el Concejo Municipal de Bacalar, que responda a los intereses superiores de la población de esa nueva demarcación territorial y a su realidad histórica, política y social.

Así, como resultado de esta revisión, estudio y análisis, esta Gran Comisión considera que, a su juicio, los ciudadanos idóneos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de

Bacalar, en relación con los cargos que conforman éste, son los siguientes:

CONCEJAL PRESIDENTE.-
FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO.
SUPLENTE.- ANÍBAL HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

CONCEJAL SINDICO.-
JORGE ALBERTO CALDERÓN GÓMEZ.
SUPLENTE.- CATALINA PÉREZ MAC.

CONCEJAL PRIMER REGIDOR.-
NELIA UC SOSA.
SUPLENTE.- MARTHA ANGÉLICA AGUILAR MÉNDEZ.

CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR.-
GEORGINA NUÑEZ CAMPOS.
SUPLENTE.- JOSÉ GUADALUPE CORONEL MEDINA.

CONCEJAL TERCER REGIDOR. –
GUSTAVO MEZA SANTOS.
SUPLENTE.- REYES GARCÍA GONZÁLEZ.

CONCEJAL CUARTO REGIDOR.-
MANRIQUE HERNÁNDEZ CERIÑO.
SUPLENTE.- SAMUEL ALTUNAR HERNÁNDEZ.

CONCEJAL QUINTO REGIDOR.-
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ ROMERO.
SUPLENTE.- MARÍA ELSI CHE CIAU.

CONCEJAL SEXTO REGIDOR.-
RAMON JAVIER PADILLA BALAM
SUPLENTE.- JUAN GABRIEL BORGES CHIM

CONCEJAL SEPTIMO REGIDOR.-
LEONARDO ABRAHAM ALONZO HOIL
SUPLENTE.- LENY ANGELICA KAUIL NOH

CONCEJAL OCTAVO REGIDOR.-
NADIA GUADALUPE AGUILAR ARJONA
SUPLENTE.- JESÚS BLANCO QUIJANO

CONCEJAL NOVENO REGIDOR.-
AMADOR DOMINGO VÁZQUEZ
SUPLENTE.- LAURA MARISOL RAMOS HÉRNANDEZ

Por lo antes expuesto y fundado, esta Gran Comisión tiene a bien someter a la aprobación de ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

POR EL QUE LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ÚNICO.- La H. XII Legislatura del Estado designa como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, que estará en funciones del día 11 de abril de 2011 al 29 de septiembre de 2013, a los ciudadanos que ocuparán los cargos siguientes:

CONCEJAL PRESIDENTE.-
FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO.
SUPLENTE.- ANÍBAL HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

CONCEJAL SINDICO.-
JORGE ALBERTO CALDERÓN GÓMEZ.
SUPLENTE.- CATALINA PÉREZ MAC.

CONCEJAL PRIMER REGIDOR.-
NELIA UC SOSA.
SUPLENTE.- MARTHA ANGÉLICA AGUILAR MÉNDEZ.

CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR.-
GEORGINA NUÑEZ CAMPOS.
SUPLENTE.- JOSÉ GUADALUPE CORONEL MEDINA.

CONCEJAL TERCER REGIDOR. –
GUSTAVO MEZA SANTOS.
SUPLENTE.- REYES GARCÍA GONZÁLEZ.

CONCEJAL CUARTO REGIDOR.-
MANRIQUE HERNÁNDEZ CERIÑO.
SUPLENTE.- SAMUEL ALTUNAR HERNÁNDEZ.

CONCEJAL QUINTO REGIDOR.-
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ ROMERO.
SUPLENTE.- MARÍA ELSI CHE CIAU.

CONCEJAL SEXTO REGIDOR.-

RAMON JAVIER PADILLA BALAM
SUPLENTE.- JUAN GABRIEL BORGES CHIM

CONCEJAL SEPTIMO REGIDOR.-
LEONARDO ABRAHAM ALONZO HOIL
SUPLENTE.- LENY ANGELICA KAUIL NOH

CONCEJAL OCTAVO REGIDOR.-
NADIA GUADALUPE AGUILAR ARJONA
SUPLENTE.- JESÚS BLANCO QUIJANO

CONCEJAL NOVENO REGIDOR.-
AMADOR DOMINGO VÁZQUEZ
SUPLENTE.- LAURA MARISOL RAMOS HÉRNANDEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los ciudadanos designados para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, otorgarán la protesta al cargo en la fecha y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

Para tal efecto, notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos designados como titulares del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, para que comparezcan ante el órgano legislativo correspondiente, a otorgar la protesta al cargo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**LA GRAN COMISIÓN DE LA
H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO**

DIP. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES
DIP. JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA
DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, favor de someter a votación las fórmulas presentadas.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Presidente.-

Francisco Alberto Flota Medrano.

Suplente.- Aníbal Hernández Villanueva.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que el Concejal Presidente Francisco Alberto Flota Medrano con su Suplente Aníbal Hernández Villanueva ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: El siguiente voto es para:

Concejal Sindico.-

Jorge Alberto Calderón Gómez.

Suplente.- Catalina Pérez Mac.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Sindico Jorge Alberto Calderón Gómez y la Suplente Catalina Pérez Mac, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Primer Regidor.-

Nelia Uc Sosa.
Suplente.- Martha Angélica Aguilar Méndez.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Primer Regidor Nelia Uc Sosa y Suplente Martha Angélica Aguilar Méndez, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Segundo Regidor.-
Georgina Nuñez Campos.
Suplente.- José Guadalupe Coronel Medina.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Segundo Regidor Georgina Nuñez Campos y Suplente José Guadalupe Coronel Medina, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Tercer Regidor. –
Gustavo Meza Santos.
Suplente.- Reyes García González.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Tercer Regidor Gustavo Meza Santos y Suplente

Reyes García González, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Cuarto Regidor.-
Manrique Hernández Ceriño.
Suplente.- Samuel Altunar Hernández.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Cuarto Regidor Manrique Hernández Ceriño y Suplente Samuel Altunar Hernández, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Quinto Regidor.-
María De Jesús Rodríguez Romero.
Suplente.- María Elsi Che Ciau.

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Quinto Regidor María De Jesús Rodríguez Romero y Suplente María Elsi Che Ciau, ha sido aprobado por mayoría con 23 votos en contra y 2 a favor.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Sexto Regidor.-
Ramon Javier Padilla Balam

Suplente.- Juan Gabriel Borges Chim

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Sexto Regidor Ramon Javier Padilla Balam y Suplente Juan Gabriel Borges Chim, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Séptimo Regidor.-
Leonardo Abraham Alonzo Hoil
Suplente.- Leny Angelica Kauil Noh

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Séptimo Regidor Leonardo Abraham Alonzo Hoil y Suplente Leny Angelica Kauil Noh, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Continúe con la siguiente votación Diputada Secretaria.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Octavo Regidor.-
Nadia Guadalupe Aguilar Arjona
Suplente.- Jesús Blanco Quijano

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Octavo Regidor Nadia Guadalupe Aguilar Arjona y Suplente Jesús Blanco Quijano, ha sido aprobado por unanimidad con 25 votos.

SECRETARIA: Se somete a votación la formula presentada:

Concejal Noveno Regidor.-
Amador Domingo Vázquez
Suplente.- Laura Marisol Ramos Hernández

Por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitir su voto.

(Se somete a votación)

Diputado Presidente, le informo que para la formula del Concejal Noveno Regidor Amador Domingo Vázquez y Suplente Laura Marisol Ramos Hernández, ha sido aprobado por mayoría con 24 votos a favor y 1 voto en contra.

PRESIDENTE: En virtud de que el Pleno Legislativo no aprobó la designación propuesta del Concejal Quinto Regido Propietario y Suplente, con fundamento en el Punto Noveno de la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, se solicita a la Gran Comisión de esta XII Legislatura del Estado, presente una nueva propuesta para ocupar dicho cargo, para lo cual se decreta un receso.

R e c e s o.

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Francisco Amaro Betancourt.

CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO AMARO BETANCOURT:

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados Luis Alberto González Flores, Javier Geovani Gamboa Vela, Laura Lynn Fernández Piña, Francisco Amaro Betancourt y Manuel Enrique Osorio Magaña, integrantes de la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 16 fracción XXXVIII y 48 inciso A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como en observancia a lo previsto en el punto Tercero del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la designación de los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar y de la base Novena de la Convocatoria a los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, para que

formulen las propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del citado Municipio, tenemos a bien someter a la consideración de ese Honorable Pleno deliberativo, el presente Dictamen con nueva propuesta de los ciudadanos para ser designados Concejal Quinto Regidor y suplente del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sesión celebrada el día nueve del mes y año en curso, la Diputación Permanente de esta Legislatura aprobó el procedimiento para la designación de los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar y la Convocatoria a los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, para que formulen las propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del citado Municipio.

Dentro del plazo señalado en la Convocatoria antes referida, los grupos parlamentarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, a través de sus respectivos Coordinadores, presentaron sus propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar.

Concluido el plazo para la formulación de las propuestas de referencia, esta Gran Comisión procedió a la revisión y análisis de las mismas, y se avocó a la elaboración del Dictamen con la propuesta de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, anexando el expediente de cada uno de los ciudadanos propuestos en este mismo documento.

El referido Dictamen fue sometido a la consideración del Pleno Legislativo en sesión celebrada el día de hoy, aprobándose en sus términos, con excepción de la propuesta de los ciudadanos para ocupar el cargo de Concejal Quinto Regidor propietario y suplente, propuesta ésta que no alcanzó la votación requerida.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el punto Tercero del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la designación de los ciudadanos integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar y en la base Novena de la Convocatoria a los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, para que formulen las propuestas de los ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del citado

Municipio, esta Gran Comisión, luego de una nueva revisión de los requisitos constitucionales exigidos para el encargo y que dichos requisitos se encuentren debidamente acreditados con los documentos correspondientes, en términos de la Convocatoria expedida para tal efecto, así como de un nuevo estudio y análisis de los perfiles de todos y cada uno de los ciudadanos que no formaron parte de la primera propuesta, evaluando su formación, trayectoria y experiencia en el servicio público y en la actividad política, tiene a bien formular una nueva propuesta para ocupar el cargo de Concejal Quinto Regidor y su suplente, a favor de las personas, respectivamente, JOSÉ MANUEL DE ATOCHA CASTRO y FELIPE DE JESÚS SIERRA FLORES.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Gran Comisión tiene a bien someter a la aprobación de ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

POR EL QUE LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO DESIGNA AL CONCEJAL QUINTO REGIDOR Y SU SUPLENTE, COMO INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ÚNICO.- La H. XII Legislatura del Estado designa al Concejal Quinto Regidor y su suplente, como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, que estará en funciones del día 11 de abril de 2011 al 29 de septiembre de 2013, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL QUINTO REGIDOR.-
JOSÉ MANUEL DE ATOCHA CASTRO.
SUPLENTE.- FELIPE DE JESÚS SIERRA FLORES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los ciudadanos designados para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, otorgarán la protesta al cargo en la fecha y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

Para tal efecto, notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano designado como Concejal Quinto Regidor del Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, para que comparezca ante el órgano legislativo correspondiente, a otorgar la protesta al cargo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**LA GRAN COMISIÓN DE LA
H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DIP. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES
DIP. JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA
DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el dictamen presentado

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputada Secretaria, sírvase someter a votación el dictamen presentado.

SECRETARIA: Se somete a votación el dictamen presentado, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el dictamen presentado, ha sido aprobado por unanimidad con 24 votos a favor de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ACUERDA: SE DESIGNA COMO INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LOS CIUDADANOS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS SIGUIENTES: CONCEJAL PRESIDENTE.- FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO. SUPLENTE.- ANÍBAL HERNÁNDEZ VILLANUEVA. CONCEJAL SINDICO.- JORGE ALBERTO CALDERÓN GÓMEZ. SUPLENTE.- CATALINA PÉREZ MAC. CONCEJAL PRIMER REGIDOR.- NELIA UC SOSA. SUPLENTE.- MARTHA ANGÉLICA AGUILAR MÉNDEZ. CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR.- GEORGINA NUÑEZ CAMPOS. SUPLENTE.- JOSÉ GUADALUPE CORONEL MEDINA. CONCEJAL TERCER REGIDOR. – GUSTAVO MEZA SANTOS. SUPLENTE.- REYES GARCÍA GONZÁLEZ. CONCEJAL CUARTO REGIDOR.- MANRIQUE HERNÁNDEZ CERIÑO. SUPLENTE.- SAMUEL ALTUNAR HERNÁNDEZ. CONCEJAL QUINTO REGIDOR.- MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ ROMERO. SUPLENTE.- MARÍA ELSI CHE CIAU. CONCEJAL SEXTO REGIDOR.- RAMON JAVIER PADILLA BALAM SUPLENTE.- JUAN GABRIEL BORGES CHIM. CONCEJAL SEPTIMO REGIDOR.- LEONARDO ABRAHAM ALONZO HOIL. SUPLENTE.- LENY ANGELICA KAUIL NOH. CONCEJAL OCTAVO REGIDOR.- NADIA GUADALUPE AGUILAR ARJONA. SUPLENTE.- JESÚS BLANCO QUIJANO. CONCEJAL NOVENO REGIDOR.- AMADOR DOMINGO VÁZQUEZ. SUPLENTE.- LAURA MARISOL RAMOS HÉRNANDEZ.

Se invita a todos los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria, prosiga con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

SECRETARIA: (Lee Dictamen).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 2º Fracción V, 10, 22, 23, 59 y 60 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo el Dictamen respectivo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por disposición constitucional consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, apoyándose para tal efecto en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 77 del propio ordenamiento constitucional, 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable al ejercicio revisado según el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 12 expedido por la H. X Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de agosto de 2002 y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos, por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto a la entidad auditada como son: la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70%, porcentaje basado al obtener el promedio de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros de la Entidad fiscalizada por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

No obstante, en la Cuenta Pública del H. Tribunal de Justicia, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Estatal, Aportaciones del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia y Aprovechamientos Diversos.

Cabe mencionar, que los trabajos realizados mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión, misma que se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

Que se haya revisado en función de su naturaleza, el Estado relativo de ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2010; la verificación de las operaciones en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, así como demás ordenamientos aplicables en la materia; la correcta verificación de la aplicación

de las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado; el análisis y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos, entre otros.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los artículos 10, 39, 40, 59, 60, fracción XIII, 61, 67 fracción XVII y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hizo del conocimiento al H. Tribunal Superior de Justicia, las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión; haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las dudas respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Tribunal Superior de Justicia, obtuvo un Ingreso por un total de **\$298,602,489.31** (Son: Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.), mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos por Subsidio Estatal	\$284,066,025.92	95.13
Aportaciones del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia	12,261,300.00	4.10
Aprovechamientos Diversos	2,275,163.39	0.77
TOTAL INGRESOS	\$298,602,489.31	100.00

2.- Egresos.

Las erogaciones realizadas por el H. Tribunal Superior de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2010, arrojó un total de **\$294,620,970.88** (Son: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Setenta Pesos 88/100 M.N.) y se integran conforme a los siguientes capítulos del Gasto:

CAPITULO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$208,056,958.69	70.62
Materiales y Suministros	18,562,780.02	6.30
Servicios Generales	36,431,928.13	12.36
Transferencias	1,131,570.96	0.38
Bienes Muebles e Inmuebles	10,015,791.11	3.4
Obras Públicas	20,421,941.97	6.94
TOTAL EGRESOS	\$294,620,970.88	100.00

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de Diciembre del 2010, el H. Tribunal Superior de Justicia, presenta un Superávit por la cantidad de **\$3,981,518.43** (Son: Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Dieciocho Pesos 43/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos durante ese Ejercicio.

CONCLUSIONES

Esta Comisión que Dictamina, ha considerado que en su revisión y fiscalización, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, verificó que el Poder Público denominado Tribunal Superior de Justicia aplica dentro de su contabilidad los principios de contabilidad generalmente aceptados dentro del ámbito gubernamental; que los Ingresos y los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado para el 2010; que los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el ejercicio 2010 el H. Tribunal Superior de Justicia no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones; y que los Estados Financieros contemplan los

ajustes contables correspondientes, por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.

En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.

No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentadas y/o justificadas oportunamente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el Dictamen expresado en el Informe del Resultado, en el sentido de que los Estados Financieros del Poder Público denominado **H. Tribunal Superior de Justicia**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de **\$298,602,489.31** (Son: Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.), y los Egresos por **\$294,620,970.88** (Son: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Setenta Pesos 88/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del citado Poder Público en el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Es de aprobarse la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de **\$294,620,970.88** (Son: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Setenta Pesos 88/100 M.N.).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Para los efectos legales que correspondan, publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

PRESIDENTE: No habiendo quien así lo hiciera, Diputada Secretaria, sírvase someter a votación el Dictamen presentado.

SECRETARIA: Se somete a votación el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto en la forma acostumbrada.

Diputado Presidente, le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría, con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Dictamen presentado.

Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECRETA: SE APRUEBA

LA CUENTA PUBLICA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EJERCICIO FISCAL 2010; POR LA CANTIDAD DE \$294,620,970.88 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.).

Se invita a todos los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria, prosiga con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Dictamen).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 2º Fracción V, 10, 22, 23, 59 y 60 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo el Dictamen respectivo, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Por disposición constitucional consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, apoyándose para tal efecto en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 77 del propio ordenamiento constitucional, 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización

Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable al ejercicio revisado según el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 12 expedido por la X Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de agosto de 2002 y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismos, por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto del Poder auditado como son: la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70 por ciento, porcentaje basado al obtener el promedio de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del Poder fiscalizado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Cabe mencionar, que los trabajos realizados mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión, misma que se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

Que se haya revisado en función de su naturaleza, el Estado relativo de ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2010; la verificación de las operaciones en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, así como demás ordenamientos aplicables en la materia; la correcta verificación de la aplicación de las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado; el análisis y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos, entre otros.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los Artículos 10, 39, 40, 59, 60, fracción XIII, 67 fracción XVII y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hizo del conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Estado las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión; haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las dudas respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de los documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, obtuvo un Ingreso por un total de **\$21,824,902,087.77** (Son: Veintiún Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Dos Mil Ochenta y Siete Pesos 77/100 M.N.), mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS	IMPORTE
Propios	\$2,107,185,318.03
Impuestos	932,976,173.00
Derechos	579,706,041.00
Productos	145,010,010.33
Aprovechamientos	449,493,093.70
Provenientes del Gobierno Federal	14,055,100,102.55

Ingresos Extraordinarios	2,598,189,158.13
Ingresos por Coordinación	5,653,695,905.00
Fondo de Aportaciones Federales	5,803,215,039.42
Empréstitos	5,662,616,667.19
Total de Ingresos	\$21,824,902,087.77

2.- Egresos.

Las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2010, arrojaron un total de **\$23,018,067,842.91** (Son: Veintitrés Mil Dieciocho Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 91/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del gasto:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$2,066,815,898.85
Materiales y Suministros	279,919,419.82
Servicios Generales	1,302,771,066.80
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	10,760,740,791.34
Bienes Muebles e Inmuebles	71,138,919.64
Inversiones Financieras	16,735,917.56
Inversión Pública del Estado	2,763,247,010.11
Participaciones y Aportaciones a Municipios	2,258,892,339.29
Deuda Pública	3,497,806,479.50
Total de Egresos	\$23,018,067,842.91

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del 2010, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, presenta un Déficit por la cantidad de **\$1,193,165,755.14** (Son: Un Mil Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos durante ese Ejercicio.

CONCLUSIONES

Esta Comisión que Dictamina, ha considerado que en su revisión y fiscalización, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, verificó que el Poder Público denominado Gobierno del Estado de Quintana Roo aplica dentro de su contabilidad los principios de contabilidad generalmente aceptados dentro del ámbito gubernamental; que los Ingresos y los Egresos, se ajustaron y

corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado para el 2010; que los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos. Es preciso mencionar que los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que éstos reflejan razonablemente sus cifras.

En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. Asimismo, en la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado.

No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentadas y / o justificadas oportunamente. En el caso de la Obra Pública se verificó la existencia física seleccionada en el alcance y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente durante el periodo que se informa.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el Dictamen expresado en el Informe del Resultado, en el sentido de que los Estados Financieros del Poder Público denominado **Gobierno del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de \$ **\$21,824,902,087.77** (Son: Veintiún Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Dos Mil Ochenta y Siete Pesos 77/100 M.N.) y los Egresos por **\$23,018,067,842.91** (Son: Veintitrés Mil Dieciocho Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 91/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del citado Poder Público en el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Es de aprobarse la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de **\$23,018,067,842.91** (Son: Veintitrés Mil Dieciocho Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 91/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Para los efectos legales que correspondan, publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien así lo hiciera, Diputada Secretaria, sírvase someter a votación el Dictamen presentado.

SECRETARIA: Se somete a votación el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto en la forma acostumbrada.

Diputado Presidente, le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría, con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Dictamen presentado.

Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECRETA: SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2010; POR LA CANTIDAD DE \$23,018,067,842.91 (SON: VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.).

Se invita a todos los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria, prosiga con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente documento legislativo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron

un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus Cuentas Públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Acorde a este escenario jurídico, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, en reunión de comisiones, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 75% de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los artículos 10, 39, 59, 60, 67 fracción XVII y Artículo Segundo Transitorio derivado del decreto 209 publicado en el periódico oficial el 22 de febrero del 2010, todos ellos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Ayuntamiento de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas,

contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Cozumel, obtuvo Ingresos por un total de **\$479,187,791.18** (Son: Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 18/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$98,633,156.42
Derechos	41,115,414.06
Productos	22,775,906.53
Aprovechamientos	7,978,734.33
Otros Ingresos	37,916,273.09
Participaciones	179,789,753.35
Aportaciones Federales	59,352,296.40
Ingreso Ramo 20 Habitat	12,600,000.00
Ingresos Programa Rescate Espacios Públicos	3,532,602.00
Aportación Gobierno del Estado Ramo 20 Habitat	185,000.00
Aportación Gobierno del Estado R-20 Rescate Espacios	9,479,649.00
Aportación Gobierno del Estado R-20 Rescate Rescate	2,876,452.00
Aportación Gobierno del Estado a Fonadin/Banobras	2,952,554.00
TOTAL INGRESOS	\$479,187,791.18

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Cozumel, para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$491,833,369.54** (Son: Cuatrocientos Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 54/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del Gasto:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

Servicios Personales	\$240,711,635.37
Materiales y Suministros	31,320,373.24
Servicios Generales	109,767,168.45
Transferencias	34,987,616.27
Bienes Muebles e Inmuebles	12,867,835.26
Obras Públicas	59,441,233.99
Deuda Pública	2,737,506.96
TOTAL EGRESOS	\$491,833,369.54

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2010, el H. Ayuntamiento de Cozumel, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$12,645,578.36** (Son: Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 36/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Que en su revisión y fiscalización, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, verificó que el Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, en la ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados, que las cantidades correspondientes a ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas respectivas, los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, así como con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, cumpliéndose los compromisos derivados de dichos actos.

Los estados financieros contemplan los ajustes contables correspondientes, por lo que éstos reflejan contablemente sus cifras.

En la gestión financiera, se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables, contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes

muebles e inmuebles; y de control de inventarios. Asimismo, la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

Asimismo no hubieron sanciones resarcitorias en términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el Dictamen expresado en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presentan en forma razonable la situación financiera de cada una de las mismas, así como los Ingresos por **\$479,187,791.18** (Son: Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 18/100 M.N.), y los Egresos por **\$491,833,369.54** (Son: Cuatrocientos Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 54/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de Cozumel en el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el período revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE

**CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Eduardo Manuel Ic Sandy.

CIUDADANO DIPUTADO EDUARDO MANUEL IC SANDY:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputados.

Dispone el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, en su Artículo 29 fracción I, ordena que las sesiones deberán durar hasta 3 horas, y en estos momentos se cumple el tiempo de las 3 horas de la presente sesión sin que todos los puntos a desahogas hayan sido tratados.

Por tal motivo me permito proponer al Pleno Legislativo la prórroga de esta sesión hasta que hayan sido desahogados todos los puntos a tratar en la misma. Es cuanto.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, favor de someter a votación la propuesta presentada por el Diputado Eduardo Ic Sandy.

SECRETARIA: Se somete a votación la propuesta presentada por el Diputado Eduardo Ic Sandy.

SECRETARIA: Diputados y Diputadas favor de emitir su voto.

Diputado Presidente, le informo que la propuesta presentada por el Diputado Eduardo Ic Sandy ha sido aprobada por unanimidad con 25 votos.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta del Diputado Eduardo Ic Sandy, por lo que continuamos con el desarrollo de la sesión.

Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente documento legislativo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus Cuentas Públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Acorde a este escenario jurídico, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, en reunión de comisiones, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 65% de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

De conformidad con los artículos 10, 39, 40, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, las observaciones derivadas de la aplicación de

los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Solidaridad obtuvo Ingresos por un total de **\$1,396,894,555.15** (Son: Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$430,518,107.28
Derechos	172,916,209.80
Productos	8,434,437.43
Aprovechamientos	42,649,031.11
Otros Ingresos	450,410,713.81
Participaciones	196,797,793.95
Aportaciones Federales	95,168,261.77
TOTAL INGRESOS	\$1,396,894,555.15

2. Egresos.

Las Erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Solidaridad para el ejercicio fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$1,424,980,390.49** (Son: Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos Noventa Pesos 49/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

<i>Servicios Personales</i>	\$362,085,514.89
<i>Materiales y Suministros</i>	116,210,458.89
<i>Servicios Generales</i>	292,590,970.67
<i>Transferencias</i>	228,968,328.23
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	17,225,801.15
<i>Obras Públicas</i>	363,296,138.53
<i>Erogaciones Extraordinarias</i>	2,046,037.91
<i>Deuda Pública</i>	42,557,140.22
TOTAL EGRESOS	\$1,424,980,390.49

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2010, el H. Ayuntamiento de Solidaridad, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$28,085,835.34** (Son: Veintiocho Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 34/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Que en la ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados; que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; se constató que el Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, no obtuvo recursos provenientes de financiamiento durante el periodo fiscal que se informa; los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dió cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$1,396,894,555.15** (Son: Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.), y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$1,424,980,390.49** (Son: Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos Noventa Pesos 49/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, fueron realizados de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los Artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente documento, conforme a las siguien

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus cuentas públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el administrador de la Hacienda Municipal, y le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Pública y de Desarrollo Económico y Social.

Acorde a este escenario jurídico, en días pasados, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 90% en el Ayuntamiento de Tulum

del Estado de Quintana Roo, del total de los recursos ejercidos y se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los Artículos 10, 39 40, 59, 18, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado aplicó los procedimientos previstos en él, formulando al Ayuntamiento auditado las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado fueron solventadas mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

En el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010, se recaudaron:

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$82,963,858.68
Derechos	30,380,547.09
Productos	769,381.87
Aprovechamientos	7,213,765.03
Otros Ingresos	9,338,344.52
Participaciones	103,371,005.31
Aportaciones Federales	46,881,537.20
TOTAL	\$280,918,439.70

2. Egresos.

En el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, los egresos se conformaron de la siguiente manera:

EGRESOS	IMPORTE
Servicios Personales	\$129,919,336.55
Materiales y Suministros	46,424,383.26
Servicios Generales	24,576,071.06
Transferencias	26,510,044.60
Bienes Muebles e Inmuebles	4,575,768.55
Obras Públicas	31,128,872.63
Fortalecimiento Municipal	874,370.42
Erogaciones Extraordinarias	305,635.80
TOTAL	\$264,314,482.87

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, el Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tuvo un Superávit por la cantidad de **\$16,603,956.83** (Son: Dieciséis Millones Seiscientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados; las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos; los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$280,918,439.70** (Son: Doscientos Ochenta Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 70/100 M.N.) y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$264,314,482.87** (Son: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 87/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los Artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus cuentas públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el administrador de la Hacienda Municipal, y le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Pública y de Desarrollo Económico y Social.

Acorde a este escenario jurídico, en días pasados, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una

mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 60% en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, del total de los recursos ejercidos y se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los artículos 10, 39 40, 59, 18, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado aplicó los procedimiento previsto en el, formulando al Ayuntamiento auditado las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco obtuvo Ingresos por un total de **\$¡Error! Vínculo no válido.** (Son: **¡Error! Vínculo no válido.**), por los siguientes conceptos

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$64,672,799.78
Derechos	42,363,877.50
Productos	4,408,062.73
Aprovechamientos	5,507,455.39
Participaciones	187,775,247.46
Otros Ingresos	87,469,419.94
Aportaciones Federales	179,318,891.92
TOTAL	\$571,515,754.72

2. Egresos.

Las Erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$¡Error! Vínculo no válido.** (Son: **¡Error! Vínculo no válido.**) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

EGRESOS	IMPORTE
Servicios Personales	\$276,966,717.94
Materiales y Suministros	32,452,813.44
Servicios Generales	145,398,322.69
Transferencias	21,888,043.14
Bienes Muebles e Inmuebles	11,670,285.80
Obras Públicas	83,161,483.09
Deuda Pública	23,614,063.90
TOTAL	\$595,151,730.00

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$23,635,975.28** (Son: Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 28/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Que en la ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados; que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; se constató que el Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, no obtuvo recursos provenientes de financiamiento durante el periodo fiscal que se informa; los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dió cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$¡Error! Vínculo no válido.** (Son: **¡Error! Vínculo no válido.**) y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$¡Error! Vínculo no válido.** (Son: **¡Error! Vínculo no válido.**), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, fueron realizados de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los Artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus cuentas públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el administrador de la Hacienda Municipal, y le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Pública y de Desarrollo Económico y Social.

Acorde a este escenario jurídico, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una

mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 80% en el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, del total de los recursos ejercidos y se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los artículos 10, 39 40, 59, 18, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las Observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE RESULTADOS

1.- Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, obtuvo Ingresos por un total de **\$170,781,868.53** (Son: Ciento Setenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 53/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$1,740,992.16
Derechos	2,380,266.30
Productos	468,990.62
Aprovechamientos	505,944.40
Participaciones	112,756,797.53
Otros Ingresos	28,257,663.52
Fondo de Aportaciones Federales	24,671,214.00
TOTAL	\$170,781,868.53

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$186,810,418.61** (Son: Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos

Dieciocho Pesos 61/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del Gasto:

EGRESOS	IMPORTE
Servicios Personales	\$77,446,881.36
Materiales y Suministros	29,304,226.13
Servicios Generales	21,321,145.99
Transferencias	19,578,528.51
Bienes Muebles e Inmuebles	1,145,104.19
Obras Públicas	38,014,532.43
TOTAL	\$186,810,418.61

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$16,028,550.08** (Son: Dieciséis Millones Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos 08/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos; los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la

legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$170,781,868.53** (Son: Ciento Setenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 53/100 M.N.) y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$186,810,418.61** (Son: Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 61/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, fueron realizados de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización

de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente documento legislativo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus Cuentas Públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Acorde a este escenario jurídico, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, en reunión de comisiones, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo

cuyo alcance representa el 70% de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

De conformidad con los artículos 10, 39, 40, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de José María Morelos, obtuvo Ingresos por un total de **\$178,462,248.84** (Son: Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$ 364,726.88
Derechos	1,220,370.60
Productos	272,486.59
Aprovechamientos	123,069.83
Participaciones	120,435,648.20
Aportaciones Federales	55,571,169.39
Otros Ingresos	474,777.35
TOTAL INGRESOS	\$178,462,248.84

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de José María Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$175,824,016.44** (Son: Ciento Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Dieciséis Pesos 44/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del Gasto:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Servicios Personales</i>	\$93,558,652.52
<i>Materiales y Suministros</i>	16,261,660.25
<i>Servicios Generales</i>	16,796,407.19
<i>Transferencias</i>	9,594,400.68
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	744,975.71
<i>Obras Públicas</i>	34,945,675.09
<i>Transferencias a Delegaciones y Alcaldías</i>	3,922,245.00
TOTAL EGRESOS	\$175,824,016.44

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2010, el H. Ayuntamiento de José María Morelos, tuvo un Superávit por la cantidad de **\$2,638,232.40** (Son: Dos Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 40/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Que en la ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados; que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; que los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos; los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo

aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$178,462,248.84** (Son: Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$175,824,016.44** (Son: Ciento Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Dieciséis Pesos 44/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, fueron realizados de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los Artículos 22, 23, y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado a cada una de las cuentas de los diferentes Ayuntamientos, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente documento, conforme a los siguientes

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus cuentas públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2004.

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el administrador de la Hacienda Municipal, y le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de

Desarrollo Urbano, de Hacienda Pública y de Desarrollo Económico y Social.

Acorde a este escenario jurídico, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, en reunión de comisiones, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 65% en el Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, del total de los recursos ejercidos y se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los artículos 10, 39 40, 59, 18, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado aplicó los procedimiento previsto en el, formulando al Ayuntamiento auditado las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, obtuvo Ingresos por un total de **\$3,366,719,402.76** (Son: Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dos Pesos 76/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$630,320,433.18
Derechos	279,016,235.99
Productos	11,366,295.36
Aprovechamientos	107,182,855.08
Participaciones	506,003,590.98
Otros Ingresos	1,491,935,500.11
Aportaciones Federales	340,894,492.06
Total de Ingresos	\$3,366,719,402.76

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendieron a un total de **\$3,444,339,008.90** (Son: Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ocho Pesos 90/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos del Gasto:

EGRESOS	IMPORTE
Servicios Personales	\$1,076,700,242.22
Materiales y Suministros	402,466,068.88
Servicios Generales	405,302,561.54
Apoyos y Transferencias	79,142,886.41
Bienes Muebles e Inmuebles	22,163,488.36
Obras Públicas	181,327,352.74
Deuda Pública	1,277,236,408.75
Total de Egresos	\$3,444,339,008.90

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$77,619,606.14** (Son: Setenta y Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis Pesos 14/100 M.N.), mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

Que en la ejecución de los programas se ajustaron a los términos y montos aprobados; que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; que los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos; que los Estados Financieros contemplaron los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; que en la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; que la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$3,366,719,402.76** (son: Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dos Pesos 76/100 M.N.) y **Egresos** por **\$3,444,339,008.90** (son: Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ocho Pesos 90/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones financieras no solventadas por un importe de **\$17,716,447.57** (Son: Diecisiete Millones Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 57/100 M.N.)

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta,

tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Técnico de la Legislatura del Estado, para que continúe con las investigaciones de los actos, omisión y conductas de los servidores públicos que pudieran constituir algún tipo de responsabilidad, aplicando las sanciones que correspondan por sí, o a través de las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en la propia Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado o demás leyes aplicables.

TERCERO.- El Órgano de Fiscalización Superior, remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. Legislatura, un informe de manera mensual sobre las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades de los servidores públicos.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 3 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.

(Lee Punto de Acuerdo).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, presentado por la Auditoría Superior del Estado en términos de los Artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar en los años de 2001 y 2002, los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal, en materia municipal.

Es de resaltar que sobre la nueva autonomía municipal, fue la reforma realizada a la fracción XIV del Artículo 160 de la Ley Suprema del Estado, en la cual se estableció que sean los propios Ayuntamientos los responsables de aprobar sus cuentas públicas, debiendo informar de ello a la Legislatura, para que ésta procediera a su revisión y fiscalización, disposición la cual permanece intacta ahora en el Artículo 153 fracción VII, debido a la reforma realizada al Título Séptimo de nuestra Constitución Estatal, publicada el día 24 de octubre del año 2003.

Por lo anterior, el Ayuntamiento es el administrador de la Hacienda Municipal, y le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano, de Hacienda Pública y de Desarrollo Económico y Social.

Acorde a este escenario jurídico, en días pasados, fue presentado ante esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, el cual, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir.

Derivado de los informes presentados por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 70% en el Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, del total de los recursos

ejercidos y se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

De conformidad con los Artículos 10, 39 40, 59, 18, 59, 60 fracción XIII y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado aplicó los procedimientos previstos en él, formulando al Ayuntamiento auditado las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado fueron solventadas mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1.- Ingresos.

En el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010, se recaudaron:

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$47,791,965.15
Derechos	10,284,496.14
Productos	5,454,544.43
Aprovechamientos	9,195,986.40
Participaciones	113,954,577.97
Otros Ingresos	5,554,637.19
Fondo de Aportaciones Federales	54,682,052.38
TOTAL	\$246,918,259.66

2. Egresos.

En el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, los egresos se conformaron de la siguiente manera:

EGRESOS	IMPORTE
Servicios Personales	\$109,888,575.15
Materiales y Suministros	11,418,138.69
Servicios Generales	29,496,670.42
Transferencias	33,555,725.62
Bienes Muebles e Inmuebles	2,936,782.00
Obras Públicas	65,170,605.18

Erogaciones Extraordinarias	30,218.37
TOTAL	\$252,496,715.43

3.- Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, tuvo un Déficit por la cantidad de **\$5,578,455.77** (Son: Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.) mismo que representa el resultado obtenido entre la diferencia de los ingresos percibidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.

El Órgano Técnico de la Legislatura, menciona que en base al resultado obtenido de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados; que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; que no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos; que los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras; en la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios; que la gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe del Resultado, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo**, comprende en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presenta en forma razonable la situación financiera de la misma, así como de los Ingresos recaudados por **\$246,918,259.66** (Son: Doscientos Cuarenta y Seis Millones

Novcientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve pesos 66/100 M.N. **¡Error! Vínculo no válido.**) y los Egresos ejercidos por la cantidad de **\$252,496,715.43 ¡Error! Vínculo no válido.**(Son: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Quince pesos 43/100 M.N. **¡Error! Vínculo no válido.**), derivados de la gestión financiera de este Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

Por las consideraciones aquí expuestas, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien proponer a este Alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2010, emitido por la Auditoría Superior del Estado, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

**DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA
DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY
DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES
DIP. SALATIEL ALVARADO DZUL
DIP. LUZ M. BERISTAIN NAVARRETE**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura, el Punto de Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

. . .

No habiendo quien haga uso de la palabra, Diputada Secretaria, sírvase someterlo a votación.

SECRETARIA: Se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Punto de Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado.

Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite correspondiente.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto es el Informe del Ciudadano Diputado Mario Alberto Castro Basto, Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura del Estado.

PRESIDENTE: (Da lectura al informe).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

En este día que culminan los trabajos de esta Mesa Directiva correspondiente al Quinto Periodo Extraordinario de sesiones del tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable XII Legislatura del Estado, la cual he tenido el honor de presidir y en cumplimiento al mandato legal previsto por el artículo 28, Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito dar a conocer a esta Soberanía, el Informe sobre las actividades atendidas durante el periodo de mi gestión.

En ese tenor, aprovecho la oportunidad que me brinda esta tribuna para manifestar que como Presidente de esta Mesa Directiva, ha sido un gran honor, haber sido el conducto junto con mis compañeros Diputados integrantes de la misma, para que los trabajos legislativos turnados a esta soberanía hayan tenido el cauce legal pertinente y que los asuntos encomendados hayan sido atendidos de manera puntual y oportuna, coadyuvando al fortalecimiento de la vida institucional de nuestro Estado.

Durante este periodo, sin duda abordamos temas de gran relevancia para Quintana Roo, como lo son la creación de 4 nuevas secretarías del Poder Ejecutivo, la aprobación de la Ley de Fomento a las actividades de las Organizaciones Civiles, la creación de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, de la Comisión de Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas, así como diversas reformas a las Leyes de Municipios, Justicia Alternativa, y Tránsito del Estado, entre otros, que están puntualmente enlistados en este mismo documento; Todos analizados con responsabilidad y a lo largo de múltiples sesiones de trabajo con la participación de todas las fuerzas políticas del estado representadas en el congreso.

Así mismo de la mayor importancia fue la designación por parte de esta XII Legislatura del Congreso del Estado, del Consejo Municipal del Municipio de Bacalar, Quintana Roo.

Como Presidente de la Mesa Directiva del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, traté siempre de encaminar con responsabilidad la función encomendada a un servidor por parte de esta Soberanía al ser electo para el desempeño del cargo que hoy entrego, haciendo cumplir con el compromiso que adquirimos al ser Diputados representantes de la comunidad quintanarroense, permitiendo la participación activa, plural y responsable de los legisladores que hoy integran esta Honorable XII Legislatura, respetando en todo momento los posicionamientos de cada una de las ideologías aquí representadas, y sobre todo, privilegiando la transformación de nuestra realidad social.

- Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; un último párrafo al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y; un último párrafo al artículo 13 de la Ley de Seguridad pública para el Estado de Quintana Roo.
- Dictamen con Minuta de Decreto por la que se expide la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- Dictamen con Minuta de Decreto que reforma, adiciona, deroga y modifica la Ley de Adopción del Estado de

- Quintana Roo, en sus artículos 3, 6, 13, 16, 17, 18, 21, 24, 26, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 44, 49, 50, 53 y 54.
- Dictamen con Minuta de Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Quintana Roo.
 - Dictamen Con Minuta de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y se deroga el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo.
 - Dictamen con Minuta de Decreto por la que se reforman los artículos 66 inciso H; 118; 122, primer párrafo; 127; y 134; se adiciona un párrafo segundo a la fracción I, del artículo 54 y; un párrafo segundo a la fracción VII, del artículo 93, todos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
 - Dictamen con Minuta de Decreto que reforma, adiciona y modifica la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 4, 5, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
 - Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 20 de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo.
 - Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo XIX; las fracciones XXVI y XXX del artículo 31; los artículos 32 y 34 y las fracciones XI, XXIV, XXV y XXX del artículo 36 y se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 19 y los artículos 32 bis y 34 ter, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
 - Dictamen con Minuta de Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
 - Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma los artículos 39, 41, 46 y 47 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7 todos de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del

Estado de Quintana Roo.

- Dictamen con Minuta de Decreto por el que se crea la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.
- Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XXI, XXX, XXXIII, Y XXXIV del artículo 36, la fracción XXXI del artículo 36 Bis y la fracción XXI del artículo 39, y se derogan las fracciones XXIX Y XXXI del artículo 36 todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman los artículos 130 en su fracción I; y 132, y se Deroga el párrafo segundo del artículo 128, así como las fracciones II y III del artículo 130 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo
- Dictamen con Minuta de Decreto por el cual la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, somete ante el H. Pleno Legislativo el nombre de los Profesionistas que conforman la Terna para ocupar el cargo de Auditor Superior Suplente del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictamen con Minuta de Decreto por el cual la H. XII Legislatura del Estado designa al Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
- Cuentas Públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo. Ejercicio Fiscal 2010.
- Cuentas Públicas de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Ejercicio Fiscal 2010.

AGRADECIMIENTOS

Durante el periodo que honrosamente presidí esta mesa directiva recibí el apoyo invaluable de los compañeros Diputados William Souza Calderón y Marisol Ávila Lagos a los cuales agradezco su compañerismo y entrega sin lo cual no hubiese sido posible realizar las funciones encomendadas por ustedes, mis amigos Diputados e integrantes de esta XII Legislatura.

Mi reconocimiento al Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Gran Comisión de este H. Congreso del Estado por su entrega a la labor legislativa y sobre todo agradezco su amistad y apoyo a mi persona durante los tres años de trabajo de esta Legislatura.

Así mismo agradezco a todo el personal que integran las Direcciones de Proceso Legislativo y de apoyo Jurídico que como bien saben son los eslabones entre el trabajo, la parte técnica y la política que se requirieron para llevar a buen término todos los temas presentados durante este Período.

A ustedes amigos Diputados, integrantes de la XII Legislatura agradezco su profesionalismo y que sin importar colores, ideologías e intereses trabajamos cumpliendo con la responsabilidad encomendada de representar a todos y cada uno de los quintanarroenses y con ello aportar al fortalecimiento de nuestro Estado y que ahora en la víspera de concluir nuestro mandato constitucional, los exhorto para que desde donde nos toque servir a Quintana Roo, continuemos haciéndolo con determinación, pasión y entrega.

De igual manera al personal de vigilancia, apoyo secretarial, intendencia y en general a toda la planta laboral de este Poder Legislativo mi más sincero reconocimiento.

Por ultimo, mi agradecimiento a todos los medios de comunicación encargados en difundir día con día nuestra labor Parlamentaria de manera veraz y objetiva a la Ciudadanía de Quintana Roo.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto.

SECRETARIA: El siguiente punto en el orden del día corresponde a un receso.

PRESIDENTE: Se declara un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.

(R e c e s o).

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, Diputada Secretaria, continúe con el desarrollo de la misma.

SECRETARIA: El siguiente punto es la lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.

(Lee el acta).

" Año por una Cultura de Donación de Órganos".

ACTA DE LA SESION DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DE MARZO 2011.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **22 días del mes de marzo del año 2011**, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con la asistencia de **25 Diputados** integrantes de la XII Legislatura del Estado, bajo la Presidencia del **Diputado Mario Alberto Castro Basto**, se dio inicio a la sesión extraordinaria con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. 4.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo. 5.- Lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso. 6.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 7.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 8.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su

caso. 9.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 10.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 11.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 12.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 13.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 14.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 15.- Lectura del Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso. 16.- Lectura del Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso. 17.- Informe del Ciudadano Diputado Mario Alberto Castro Basto, Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura del Estado. 18.- Receso. 19.- Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso. 20.- Clausura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.-----

Una vez pasado lista de asistencia y verificado el quórum legal, el Diputado Presidente declaró instalada la sesión extraordinaria, siendo las **19:55 horas** del día **22 de marzo de 2011**.-----

Acto seguido, se dio **lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 marzo de 2011**, misma que sin observación alguna se sometió a votación, resultando aprobada por unanimidad con 25 votos a favor, por lo que la Presidencia declaró aprobada el acta presentada.-----

Continuando con el siguiente punto la Diputada Secretaria informo que correspondía el **Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo**; enseguida la Diputada Secretaria informó que obraban en poder de la Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de

los Municipios del Estado de la siguiente forma: Lázaro Cárdenas, unanimidad, Cozumel, unanimidad, José María Morelos, unanimidad, Felipe Carrillo Puerto, unanimidad, Tulum, unanimidad, Isla Mujeres, unanimidad, Othón P. Blanco, mayoría, Solidaridad, unanimidad; en consecuencia la Presidencia emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-- Asimismo, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto era la lectura del **Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso**; inmediatamente se le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Amaro Betancourt para solicitar un receso con la finalidad de que la Gran Comisión revisara nuevamente el dictamen presentado.--- El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a votación la propuesta presentada misma que fue aprobada por mayoría con 21 votos a favor y 2 en contra, de los Diputados presentes; por lo que el Diputado Presidente declaró un receso.-----

-----R e c e s o-----

Se reanudó la sesión con la lectura del **Dictamen con propuesta de los Ciudadanos para integrar el Concejo Municipal del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, formulado por la Gran Comisión de la H. XII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso**.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Presidente, Francisco Alberto Flota Medrano y Suplente, Aníbal Hernández Villanueva; misma que fue aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Sindico, Jorge Alberto Calderón Gómez y Suplente, Catalina Pérez Mac, la cual fue aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Primer Regidor, Nelia Uc Sosa y Suplente, Martha Angélica Aguilar Méndez, misma que fue aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.-

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Segundo Regidor, Georgina Nuñez Campos y Suplente, José Guadalupe Coronel Medina, la cual fue aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Tercer Regidor, Gustavo Meza Santos y Suplente, Reyes García González, aprobado por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Cuarto Regidor, Manrique Hernández Ceriño Suplente y Samuel Altunar Hernández, misma que fue aprobada por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Quinto Regidor María de Jesús Rodríguez Romero y Suplente, María Elsi Che Ciau, la cual no fue aprobada con 23 votos en contra y 2 a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Sexto Regidor Ramón Javier Padilla Balam y Suplente Juan Gabriel Borges Chin, mismo que fue aprobado por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Séptimo Regidor, Leonardo Abraham Alonzo Hoil y Suplente Leny Angelica Kaul Noh, la cual fue aprobada por unanimidad, con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Octavo Regidor Nadia Guadalupe Aguilar Arjona y Suplente Jesús Blanco Quijano, mismo que fue aprobado por unanimidad con 25 votos a favor.-----

Se sometió a votación la fórmula del Concejal Noveno Regidor Amador Domingo Vázquez y Suplente Laura Marisol Ramos Hernández, el cual fue aprobado por mayoría con 24 votos a favor y 1 en contra.-----

Inmediatamente el Diputado Presidente señaló que virtud de que no se aprobó el Quinto Regidor y su Suplente, se declaró un receso para esperar la propuesta de la Gran Comisión de la XII Legislatura.-----

-----R e c e s o-----

Se reanudó la sesión, inmediatamente el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Amaro Betancourt quien dio lectura al Acuerdo de la Gran Comisión en el cual se propone al Concejal Quinto Regidor José Manuel de Atocha Castro y Suplente Felipe de Jesús Sierra Flores.-----

Al no haber observaciones al respecto se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad con 24 votos a favor de los Diputados presentes, en consecuencia el Diputado Presidente declaró aprobado el dictamen, enseguida se puso a consideración y al no existir observaciones se declaró aprobadas las 11 fórmulas y de inmediato se emitió la declaratoria respectiva.-----

Conforme al orden del día, la Diputada Secretaria dio a conocer a la Legislatura el **Dictamen de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** mismo que sin observación se sometió a votación resultando aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra; en tal virtud, se emitió el decreto respectivo.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión se dio **lectura al Dictamen de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación,**

en su caso; el cual no registró debate alguno por lo que se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, por lo que se emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso.**-----

En el transcurso de la lectura el Diputado Eduardo Manuel Ic Sandy solicitó la prórroga de la sesión hasta desahogar los puntos del orden día, inmediatamente se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, por lo que se continuó con el desarrollo de la sesión.-----

La Presidencia puso a consideración el Acuerdo presentado y sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad con 25 votos a favor, en consecuencia se remitió para su trámite correspondiente.-----

Posteriormente, se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** mismo que no registró debate alguno, por lo que se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, en tal virtud se remitió para su trámite respectivo.-----

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, por lo que la Presidencia solicitó se le diera el trámite respectivo.-----

Seguidamente, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto era la lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, en tal virtud se remitió para su trámite respectivo.-----

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, en consecuencia se remitió para su trámite correspondiente.-----

Posteriormente, se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos del**

Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso; mismo que no registró debate alguno, por lo que se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, en tal virtud se remitió para su trámite respetivo.-----

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 3 en contra, por lo que la Presidencia solicitó se le diera el trámite respectivo.-----

Seguidamente, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto era la lectura al **Acuerdo de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2010; para su aprobación, en su caso;** la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría con 23 votos a favor y 2 en contra, en consecuencia se remitió para su trámite respectivo.-----

Siguiendo el orden del día, el Diputado Secretario informó que el siguiente punto era el **Informe del Ciudadano Diputado Mario Alberto Castro Basto, Presidente de la Mesa Directiva de la XII Legislatura del Estado.**-----

Al término de su informe, el Diputado Presidente declaró un receso, para la elaboración del acta de la presente sesión.-----

-----R e c e s o-----

Al reanudarse la sesión, se dio **lectura al acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso;** misma que sin ninguna observación, fue sometida a votación; siendo aprobada por unanimidad con 24 votos a favor de los Diputados presentes, por lo que la Presidencia declaró aprobada el acta de la presente sesión.-----

Acto seguido el Diputado Secretario informó que todos los asuntos habían sido agotados.-----

En tal virtud, la Presidencia declaró clausurado los trabajos del **Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional,** siendo las **23:20 horas** del día **22 de marzo de 2011.** **DIPUTADO PRESIDENTE: ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO. DIPUTADA SECRETARIA: C. MARISOL ÁVILA LAGOS.**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el acta de la presente sesión.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputada Secretaria, sírvase

someter a votación el acta de la presente sesión.

SECRETARIA: Se somete a votación el acta de la presente sesión, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el acta de la presente sesión, ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos a favor de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada el acta de la presente sesión.

Continúe con el siguiente punto.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta sesión, han sido agotados.

PRESIDENTE: Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

Se clausuran los trabajos del Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 23:20 horas del día 22 de marzo de 2011.

Muchas gracias por su amable asistencia.